



USHUAIA, 02 de junio de 2025

VISTO el Expediente N° AIF-47861-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de discos de almacenamiento destinados a equipos informáticos del Polo Creativo de la ciudad de Ushuaia, en el ámbito de la Secretaría de Gestión Polos y Fábricas de Talentos, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, según detalle de Nota de Pedido N°0022/2025 - RAF 29.

Que en orden N°5 obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Gestión Polos y Fábricas de Talentos de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 20/2025 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), N°1150 y N°1580, los Decretos Provinciales N°674/11, N°188/23, su modificatorio N°565/23 y N°10/25; Resolución M.E. N°1120/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N°234/24, su modificatoria N°306/24, Resoluciones O.P.C. N°17/21 Anexo I, Capítulo I, punto a), y N°58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N°115/24 y N°216/24.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 20/2025 - RAF 29, referente a la adquisición de discos de almacenamiento destinados a equipos informáticos del Polo Creativo de la ciudad de Ushuaia, en el ámbito de la Secretaría de Gestión polos y Fábricas de Talentos, dependiente de la Agencia de Innovación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto, y será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 009AIF - U.G.C. AIF009, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

A.I.F.
V.C.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F N° **0029** /2025.-